



DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Visto el informe emitido por M^a Vicenta Monfort Andrés, Psicóloga del dpto. de Bienestar Social en el que propone se le conceda una ayuda económica a la menor **Sara Gessed Salazar Mondragón con NIE X7653855F** para continuar sufragando el coste de sus estudios musicales durante el curso 2018-2019 en la Escuela de Música de la SFA dado que no puede asumirlos por su situación familiar.

Visto que en el expediente consta informe de notas acreditativo de su buen rendimiento el curso anterior, así como certificado emitido por la Escola de Música i Dansa de la SFA en el que se detalla que la alumna Sara Gessed se ha matriculado en el 5º curso de Piano y en 4º de canto moderno y que el coste de estos estudios musicales durante el presente curso académico ascienden a la cantidad de 618,45 € después de que la SFA haya aplicado un 50% reducción de tasas,

Resultado que según Intervención de Fondos existe consignación presupuestaria disponible y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de esta ayuda en la Pda.09.326.48001 del presupuesto general de la Corporación del año 2018 por importe de 618,45 €

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la Delegación efectuada por Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2015/1105 de fecha 19 de junio,

RESUELVO:

- 1.- Conceder a Sara Gessed Salazar Mondragón con NIE X7653855F una ayuda de emergencia con carácter extraordinario por importe de 618,45€ con el objetivo de sufragar el coste de sus estudios musicales de piano y canto en la Escuela de la Sociedad Filarmónica Alteanense correspondientes al curso 2018-2019.
- 2.- Comprometer el gasto con cargo a la Pda. Presupuestaria 09-326.48001 por importe de 618,45€ a favor de la beneficiaria. Se efectuará el endoso a la Societat Filharmónica Alteanense.
- 3.- El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención podrá dar lugar a la resolución de la misma. Para ello, los profesores de la Escuela de la SFA responsables de sus estudios facilitarán a la concejalía de educación un informe trimestral en el que conste la evolución de sus estudios. En el caso de que en dicho informe conste que la menor no está consiguiendo los objetivos musicales previstos, se solicitará a la SFA el reintegro proporcional de la cuota abonada.
- 4.- Notificar este acuerdo a la interesada a la que se le requerirá su compromiso de asistencia a clases y buen aprovechamiento.



5.- Notificar este acuerdo a la SFA y trasladarlo a los departamentos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala delegada de Educación en la fecha arriba indicada, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA CONCEJAL DELEGADA,

Fdo. Vicenta Pérez Barber

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo
